



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001

NÚMERO 230

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18050 *ACUERDO de 11 de septiembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del derecho civil especial o foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reco-



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

nozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Agustí Maragall, Joan	Catalán (Cataluña).
Caturla Juan, Encarnación	Valenciano.
Mata Saiz, Alberto	Catalán (Cataluña).
Morales Galindo, Adela	Valenciano y catalán.
Portella Lluch, María Dolores	Catalán (Cataluña).
Soler Navarro, María Isabel	Catalán (Cataluña).

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial, en relación con la solicitud presentada por un miembro de la Carrera Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento del derecho civil especial o foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Calabuig Alcalá del Olmo, Juan Ignacio	Catalán.
Fernández Punset, Jorge Juan	Valenciano.
Jesús Sánchez, Jesús de	Catalán.
Linage Gómez, Myriam	Catalán.
Montes Cebrián, María	Valenciano.
Muñoz Yangüela, Beatriz José	Catalán.
Prieto Ramírez, Luisa María	Catalán.
Regadera Sáenz, José Manuel	Catalán.
Sanahuja Buenaventura, María	Catalán.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

18051 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 74/01, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, doña Nuria Calvo Zabala ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 74/01, procedimiento abreviado, contra Resolución de 23 de marzo de 2001, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de agosto de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18052 *RESOLUCIÓN 560/38398/2001, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Resolución 560/38381/2001, de 1 de septiembre, de la Jefatura de Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se publica la lista de los Vocales Militares del Ejército de Tierra que podrán ser designados para componer el Tribunal Militar Central.*

Observado error en la Resolución 560/38381/2001, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 215, del 7), sobre la lista de los Vocales Militares que podrán ser designados para componer el Tribunal Militar Central, se modifica en el sentido de que el General de Brigada de Artillería, don Fernando Davara Rodríguez, no debe figurar en la citada relación.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Teniente general Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, José Mena Aguado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18053 *RESOLUCIÓN de 2 agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones de inversión.*

De acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 2001 por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos, esta Secretaría de Estado ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2001.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Elisa Carolina de Santos Canalejo, SubDirectora general de los Archivos Estatales.

Vocales: Ilustrísimos señores don Julio Martínez Mesanza; don José Miguel Piñón Gorrioch, Secretario general de la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas; doña Asunción de Navascués Benlloch, Directora del Centro de Información Documental de Archivos (C.I.D.A.), y doña Dolores Carnicer Arribas, Técnico Superior de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Secretario: Don José Manuel González Sánchez, Técnico Superior de Archivos del Centro de Información Documental de Archivos (C.I.D.A.)

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto séptimo de la Resolución de 27 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 2000) se conceden ayudas por un importe total de 35.000.000 de pesetas, para llevar a cabo proyectos archivísticos a las 29 entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.781 del Programa 452A, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada proyecto sólo podrán destinarse a cada uno de los proyectos